# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

## OBJETO

Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación tradicionales y digitales, tales como prensa escrita, radio, televisión, portales web informativos y redes sociales, para la identificación, seguimiento, clasificación y reporte de menciones e información relacionada con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sus funciones y temas de interés institucional, mediante el uso de herramientas tecnológicas de consulta, almacenamiento, análisis y generación de reportes.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

A continuación, se presenta la estructura y contenido de las especificaciones técnicas mínimas:

El proveedor deberá prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación tradicionales para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, garantizando como mínimo las siguientes condiciones:

1. **Monitoreo de medios:** seguimiento diario y permanente a medios de comunicación tradicionales —prensa escrita, radio, televisión e internet— mediante la identificación de palabras clave, términos institucionales, nombres de funcionarios y temas estratégicos relacionados con la Agencia.
2. **Cobertura de medios:** seguimiento a medios de comunicación de alcance nacional y regional, que permita identificar menciones y publicaciones relacionadas con la entidad y los temas asociados a la defensa jurídica del Estado.

3. **Plataforma de consulta:** disponibilidad de una plataforma digital que permita a la Agencia acceder a las noticias monitoreadas, realizar búsquedas, consultas y descargar la información en formatos de reporte o clipping.

4. **Soporte de publicaciones:** cada noticia identificada deberá contar con su respectivo soporte digital según el tipo de medio (documentos, audios, videos o enlaces).

5. **Alertas y reportes:** implementación de un sistema de alertas informativas y el envío de reportes periódicos que consoliden las menciones identificadas en los medios monitoreados.

6. **Soporte al servicio:** designación de un canal o responsable de atención que permita atender los requerimientos de la Agencia durante la ejecución del contrato.

7. **Acreditación de Software de Monitoreo y Social Listening**:

   • Certificación del Fabricante o Distribuidor Autorizado: Donde conste el nombre del licenciatario, la vigencia del servicio y las funcionalidades técnicas (análisis de sentimiento, alertas en tiempo real y exportación de reportes).

   • Declaración de Vigencia: Carta suscrita por el Representante Legal donde se comprometa a mantener la operatividad de la herramienta durante el plazo contractual.

   • Prueba de Escritorio (Opcional): La entidad podrá solicitar acceso temporal (demo) o una presentación en vivo para verificar que la herramienta cumple con los criterios de búsqueda y profundidad de datos exigidos.

## 1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proveedor deberá garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato, para lo cual dispondrá del personal idóneo, suficiente y calificado que estime necesario para tal fin, asumiendo plena responsabilidad por un director de cuenta con la experiencia y capacidad para gestionar cualquier tema relacionado con los servicios de monitoreo de noticias. Se ofrece atención permanente, sin restricciones su dirección, coordinación y supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá asegurar que el personal asignado cuente con formación y experiencia en el marco del desarrollo del objeto contractual.

El proveedor podrá tener en consideración la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021). En caso de contar con este personal, deberá informarlo y acreditarlo durante la ejecución del futuro contrato.

Es importante la designación de un canal o responsable de atención que permita atender los requerimientos de la Agencia durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Mediante la suscripción de la presente oferta, **MANIFIESTA Y SE COMPROMETE** de manera expresa e irrevocable a acatar la totalidad de las especificaciones técnicas, operativas y de dotación mínima detalladas en el presente documento a mantener durante toda la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: ROYAL TECH GROUP SAS
N.I.T. 9013946552
Nombre del Representante Legal: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
C.C. No. 1140834004 de Barranquilla
Dirección: CRA 22C NO 68 - 65
Teléfono: 3155482662
Fax: 3155482662
Firma: _____



## ANEXO INFORMACIÓN DECRETO 1860 DE 2021:

| | SI | NO |
|---|---|---|
| 1. ¿Su empresa es MiPyME? | x | |

| | Microempresa | Pequeña | Mediana |
|---|---|---|---|
| 2. En caso afirmativo, que tipo de empresa es: | | | x |

3. Conforme al Decreto 1860 de 2021, marque con "**X**" si a su empresa le aplican algunas de estas condiciones:

| INDICADORES EMPRENDIMIENTO FEMENINO | Por favor indicar con una **X** si a su empresa le aplica alguna de las siguientes condiciones |
|---|---|
| 1.Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de su empresa pertenecen a mujeres y/o los derechos de propiedad pertenecieron a mujeres durante el último año | x |
| 2. El cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de su empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | x |
| 3. Usted participó como mujer, (persona natural) en actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior | |
| 4. Participó en asociaciones y cooperativas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y su participación fue durante al menos el último año anterior. | |

**NOTA:** *La información anterior es solo para consulta y no limita la participación en el proceso de contratación en SECOP II.*